



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 022-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de febrero de 2023



VISTO:

El Expediente 176-VRI de fecha 07 de febrero de 2023, el Oficio 009-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 07 de febrero de 2023, el Informe 006-UNAMAD/VRI/CIU/THC de fecha 01 de febrero de 2023, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 319-2022-UNAMAD-VRI de fecha 24 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

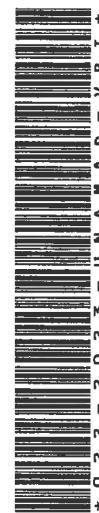
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 319-2022-UNAMAD-VRI de fecha 24 de noviembre de 2022 se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo del evento denominado: **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, actividad social en beneficio de adultos mayores de la casa hogar Apektone;

Que, con Informe 006-UNAMAD/VRI/CIU/THC de fecha 01 de febrero de 2023, la Directora del Centro de Idiomas remite informe del desarrollo de la actividad social **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE**, asimismo solicita resolución de reconocimiento a los responsables de la ejecución de dicha actividad, documento que consta de nueve (09) folios;

Que, con Oficio 009-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 07 de febrero de 2023, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) solicita reconocimiento resolutivo a los responsables del desarrollo y ejecución de la actividad social **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE** documento que consta de nueve (09) folios;

Que, con Expediente 176-VRI de fecha 07 de febrero de 2023, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución de reconocimiento a los responsables del desarrollo y ejecución de la actividad social **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE**, actividad





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 022-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de febrero de 2023

Identificador digital



022-2023-UNAMAD-VRI

organizada por la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, documento que consta de nueve (09) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: °: RECONOCER y FELICITAR** a los responsables de la organización y ejecución de la actividad social **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS               | CARGO                                                  |
|----|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1  | Tatiana Carmen Huamani Calloapaza | Director CIUNAMAD                                      |
| 2  | Daniel Isuiza Cachique            | Apoyo Administrativo CIUNAMAD                          |
| 3  | Fernando Flores Condori           | Esp. Informático Área Académico CIUNAMAD               |
| 4  | Paul Anthony Valencia Vela        | Esp. Informático Para Procesos Administrativo CIUNAMAD |
| 5  | Carmen Sandra Mamani Apaza        | Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD                     |
| 6  | Lourdes Medina Mugaburo           | Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD                     |
| 7  | Roxana Chávez Calsin              | Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD                     |
| 8  | Edgar Taracaya Leguía             | Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD                     |
| 9  | Luis Fernando Elías Márquez       | Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD                     |
| 10 | Ricardo Vigoria Cahuana           | Docente del Idioma Inglés CIUNAMAD                     |
| 11 | Carlo Teófilo Aguilar Pérez       | Docente del Idioma Inglés Y Francés CIUNAMAD           |
| 12 | Mariana Da Silva Oliveira         | Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD                  |
| 13 | Loi Pastor Mejía                  | Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD                  |
| 14 | Edith Huampa Barreto              | Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD                  |
| 15 | Magno Moura De Lima               | Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD                  |
| 16 | Vladimir Perea Oliveira           | Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD                  |
| 17 | Silvia Espinoza Gonzales          | Docente del Idioma Portugués CIUNAMAD                  |



**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) y a la Dirección del Centro de Idiomas (CIUNAMAD), para conocimiento y demás fines;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.:  
R  
VRA  
DIGI  
OTI  
Interesados  
LMAH/VRI  
LKAN/Smdi  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huamani  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD